

AUTO SUSTANCIACION No. 648

Rad. 2023-00156-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

El demandado en este proceso Ejecutivo de alimentos, propuesto por la señora YURY SHIRLEY VIDAL ORTEGÓN en representación de su hijo J.M.M.V., en contra del señor CAMILO ARTURO MURILLO TROCHEZ, a través de apoderada judicial y al momento de conferir poder, hizo oportunamente un pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la demanda, además de formular las excepciones de mérito de pago parcial y cobro de lo no debido, la cual se habrá de tener en cuenta, al igual que la parte demandante se pronunció sobre ellas, por lo que el despacho se abstendrá de darse traslado, de conformidad con el parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) TENGASE por contestada oportunamente la demanda por parte del demandado CAMILO ARTURO MURILLO TROCHEZ.

2°.) ACEPTAR el pronunciado realizado por la parte demandante, respecto a las excepciones de mérito propuestas por la apoderada judicial de la demandante.

3°.) ABSTENERSE de dar traslado de las excepciones de mérito, por lo antes expuesto.

3°.) Ejecutoriada esta providencia, pasa a despacho para fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>200</u>.</p> <p>HOY <u>24 NOVIEMBRE 2023</u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **609973b3a60fbd6b294e42942b52ee1e3275fb7f5086d94a0f122d0757b5c0ff**

Documento generado en 23/11/2023 03:41:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>